

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS EN EL PROGRAMA CRECEMOS

El Programa Crecemos del Ayuntamiento de Sardón de Duero, se rige por las siguientes bases para su inscripción.

El número de plazas total ofertado por el Programa Crecemos es de quince (15) plazas totales, para alumnos con edades comprendidas entre los 4 meses y los 3 años.

Se establecerá entre otros los siguientes criterios para el acceso de los menores al programa: empadronados en el municipio, que ambos progenitores trabajen, que al menos un progenitor trabaje en el municipio y la situación familiar (familias monoparentales y familias numerosas).

De darse una mayor demanda se podría atender a otro tipo de criterios familiares y económicos.

Los menores hijos de víctimas de violencia de género cuando precisen plaza por traslado podrán acceder a los centros independientemente de que haya finalizado el plazo de inscripción o el centro esté completo.

En todo lo que no se oponga el Convenio, se aplicará el acuerdo al que llegue la corporación en las bases de regulación de la convocatoria.

Sistema de valoración por puntos de las solicitudes presentada para el Programa Crecemos en Sardón de Duero.

El número de plazas que está fijado por el Programa Crecemos es de un máximo de 15 alumnos, comprendidos entre los 4 meses y los 3 años.

En el caso que el número de plazas vacantes no fuera cubierto en el periodo establecido para formalizar la matrícula dichas plazas podrán ser cubiertas por alumnos de nuevo ingreso hasta completar las plazas totales, según el registro de inscripción y lo regulado en estas bases.

1) Características del servicio:

El horario de es de lunes a viernes de 7:30 a 15:30, teniendo el Programa Crecemos un horario de 8 horas diarias.

Anualmente se fijará la duración del Programa Crecemos en base al Convenio entre la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Sardón de Duero.



El Programa Crecemos de Sardón de Duero, tienen como objetivo ayudar a conciliar a las familias con menores a su cargo que estén empadronados en Sardón de Duero o desarrollen su actividad en el municipio.

La asistencia al programa es obligatoria. La falta de asistencia sin justificar de 10 días, continuos o de 20 días alternos, supondrá la pérdida de la plaza en el programa crecemos. La pérdida de la plaza supone la baja del inscrito en el periodo en curso, no pudiendo acceder a nuevas inscripciones en el periodo en curso y no pudiendo acceder a periodos de inscripción extraordinario del curso en cuestión.

Los servicios que se prestan por el Programa Crecemos se mantienen de años anteriores, siendo una etapa previa a la escolarización obligatoria.

Existe un periodo de adaptación, el cual será el fijado por el encargado del servicio, que en función del menor y de las necesidades del servicio se acuerde con los progenitores.

En dicho plazo de adaptación se será flexible en cuanto al periodo de asistencia y cumplimiento del horario, siempre que se dé el consentimiento por parte del encargado del servicio.

2) Plazos y sistema de baremación de las solicitudes para el Programa Crecemos:

a) Plazos de preinscripción e inscripción.

- El modelo de solicitud se presentará en las dependencias del Ayuntamiento o por sede electrónica, durante el periodo que se determine en cada inicio del curso. Siendo para la preinscripción primera quincena del mes de marzo, y para la inscripción la primera quincena del mes de junio del año en curso. Se deberá aportar la solicitud rellena y acompañada de la documentación que en ella se requiera.
- En el supuesto que quedaran plazas libres durante el periodo ordinario de inscripciones, se procederá a abrir plazos extraordinarios de inscripción, hasta la cobertura total de las mismas.

b) Baremación de las solicitudes:

I. EMPADRONADOS.

MENOR Y MADRE, PADRE O TUTOR LEGAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO	10 PUNTOS
MENOR NO EMPADRONADO Y MADRE, PADRE O TUTOR LEGAR TRABAJANDO EN EL MUNICIPIO	5 PUNTOS
MENOR NO EMPADRONADO	0 PUNTOS

- Se aportará certificado de empadronamiento o se autorizará su consulta.

II. SITUACION FAMILIAR

FAMILIA MONOPARENTAL	10 PUNTOS
FAMILIA NUMEROSA	5 PUNTOS

- Se aportará certificado literal de nacimiento o acreditación de la situación familiar.



III. POR CONCILIACIÓN LABORAL.

TODOS LOS PROGENITORES O TUTORES LEGALES TRABAJANDO	10 PUNTOS
FAMILIA MONOPARENTAL, PROGENITOR O TUTOR LEGAL TRABAJANDO	10 PUNTOS
UNO DE LOS PROGENITORES O TUTOR LEGAR TRABAJANDO	5 PUNTOS
NINGUNO DE LOS PROGENITORES O TUTOR LEGAR TRABAJANDO	0 PUNTOS

- Se tendrá que acreditar mediante contrato de trabajo vigente en el momento de la solicitud, por medio de certificado laboral expedido por la empresa o de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, por cada uno de los progenitores.

c) En caso de empate se estará a lo siguiente.

- 1) Empadronamiento del menor y del progenitor/es o tutor/es legales en Sardón de Duero.
- 2) Número de progenitores trabajando.
- 3) Fecha de registro de la solicitud.

d) Publicación de los listados.

- El listado provisional de admitidos, al igual que el listado definitivo de admitidos se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sardón de Duero, en el bando municipal y en los espacios que se crean conveniente para su difusión.
- En un plazo no superior a 10 días naturales, se podrá presentar alegaciones a los listados publicados.
- Finalizado este plazo se publicará el listado definitivo de admitidos.

e) Formalización de la matrícula.

- Una vez publicada la lista definitiva y dentro del periodo de formalización, si algún alumno no formalizará la matrícula se entiende que renuncia a su derecho, procediéndose en este caso a ocupar la plaza el alumno que ocupe el primer lugar en la lista de espera, y así sucesivamente.

f) Periodo extraordinario de inscripción.

- En el supuesto que existieran más solicitudes que plazas para el curso, se procederá a la creación de una bolsa de inscritos, que por orden de puntuación se ordenará de mayor a menor. En caso de plazas vacantes por bajas estas se cubrirán por medio del orden de prelación en el orden en que se encuentren las inscripciones.
- Se procederá a llamar al siguiente en la lista de pendientes de entrar en el Programa Crecemos, o en caso de no haber, se procederá a un periodo extraordinario de inscripción, no siendo posible la inscripción del menor que haya causado baja del servicio.

g) Bajas.

- Son causas de baja del Programa Crecemos de Sardón de Duero:
 - i. Renuncia voluntaria.
 - ii. Fata de asistencia.
 - iii. Falsedad en los datos presentados.



b) Causas medicas de no admisión al servicio.

- Fiebre superior a 38'5 grados.
- Diarrea líquida o con sangre o puses en las heces.
- Estomatitis aftosa (llagas en la boca) sin tratamiento.
- Erupciones y otras alteraciones de la piel a no ser que su médico indique su carácter no contagioso.
- Conjuntivitis purulenta sin tratamiento.
- Parásitos intestinales o cutáneas sin tratamiento.
- En el caso de enfermedades contagiosas deberán ausentarse de la guardería el periodo que su médico especifique.

c) Ámbito de aplicación.

- El ámbito de aplicación de las bases para la convocatoria de plazas en el programa crecemos afectan a todas las personas que hacen uso del servicio, en concreto los comprendidos entre los 4 meses y los 3 años, y a cuantos soliciten su ingreso en el programa.

d) Disposición final.

- El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación integra en el “Boletín Oficial” de la Provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación por el Pleno del Ayuntamiento.

En Sardón de Duero, en la fecha que consta al margen del documento.

EL ALCALDE- PRESIDENTE.- Fdo.: Emiliano Alonso Valdanzo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

